



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
DECRETO NÚMERO 070 2022

(29 ABR 2022)

POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019

Que el señor MOLINA RODRIGUEZ JAIME ALBERTO, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.072.664.692, se vinculó a la administración municipal, el día cinco (5) de abril 2021, en el cargo de DIRECTOR TECNICO, Código 009 Grado 03, de la DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Decreto 075 de 2021.

Que el señor MOLINA RODRIGUEZ JAIME ALBERTO, mediante oficio de fecha 24 de abril de 2022, presento renuncia en los siguientes términos: *Por medio de la presente tengo el agrado de saludarlo y al mismo tiempo poner en su conocimiento que por motivos estrictamente personales me veo precisado a formular mi renuncia al cargo de Director de Acción social que vengo ocupando en la Administración Municipal, renuncia que se hará efectiva a partir del día 02 de mayo del año en curso.*

Sea este el momento para agradecerle la oportunidad de desarrollo que me ha brindado al pertenecer a su equipo de trabajo y a la entidad que usted representa, ruego a usted que siga velando por éste municipio que le ha escogido como primer mandatario, Dios lo guie en sabiduría e inteligencia en su rol como Alcalde y líder de esta causa que llamamos todos chis Educada, Cultural y SEGURA.

Que la administración Municipal aceptará la renuncia presentada por el señor MOLINA RODRIGUEZ JAIME ALBERTO, a partir del día dos (02) de mayo de 2022, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que así mismo, se le informa al señor MOLINA RODRIGUEZ JAIME ALBERTO, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

[Firma manuscrita]

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a su retiro.

Que de la misma manera el señor MOLINA RODRIGUEZ JAIME ALBERTO, deberá presentar la respectiva acta de informe de gestión dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

Que la mencionada acta de informe de gestión, se deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor MOLINA RODRIGUEZ JAIME ALBERTO, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.072.664.692, del cargo de DIRECTOR TECNICO, Código 009 Grado 03, de la DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal, Nivel Central, a partir del día dos (02) de mayo de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Que el señor MOLINA RODRIGUEZ JAIME ALBERTO, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, documentos y recursos que se encuentren a su cargo a su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, oficina de control Interno y dirección de Función Pública para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los 29 ABR 2022


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General
Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública – Secretaría General
Proyecto: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General